



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.
munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com
Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39
Director UTM



Memorando

De: P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la unidad Técnica Municipal

Para: Lixi Johana Barahona Gómez
Oficial de Acceso a la Información Pública

Asunto: Remisión de Compras y Contratos Realizados en el mes de Octubre del 2020

Fecha: 04 días del mes de Noviembre del 2020

Con el Propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Me permito remitir el Cuadro de compras y contrataciones del mes de Septiembre del 2020, para que sea cargada en el portal único de transparencia.

C/c Archivo UTM
C/c Archivo OIP



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020

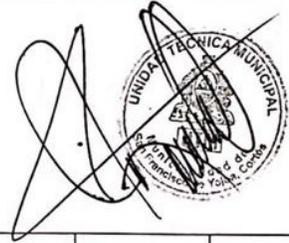


UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
37/2020	Contrato de Trabajo por Servicio de Transporte (Acarreo de Donacion de Arroz y Moviliario), trabajo consistente en *1 Viaje de ida y vuelta desde Rio Lindo hacia San Pedro Sula y viceversa, para acarreo de 500 costales de Arroz, para ayudas a personas de escasos recursos economicos, Lps. 3,500.00, *1 Viaje de ida y vuelta desde Rio Lindo hacia San Pedro Sula y viceversa, para acarreo de Mobiliario, para distribuirlos en centro de Triaje y Centros Educativos del Municipio, Lps. 3,500.00, . Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 7,000.00 + 15% ISV Lps. 1,050.00 haciendo un Total de Lps. 8,050.00.	Rufino Sabillon Ballecillo		X	SAN FRANCISCO	8,050.00	02/10/20	
33/2020	Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Ayudante Encargada de Farmacia para Triaje en el Bo. Centro de Rio Lindo, segun Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19,	Andrea Beatriz Suniga Romero		X	RIO LINDO	11,450.43	02/10/20	

Escaneado con CamScanner



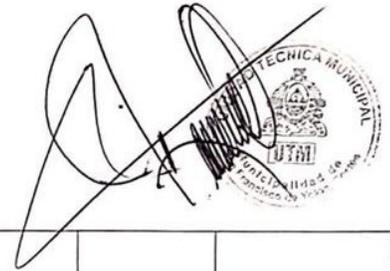
Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020



	vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 11,450.43 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 34,351.29. Saldo Contrato Lps. 22,900.86.							
05/2020	Segundo pago de Contrato de Trabajo por el Proyecto de Alcantarillado Sanitario del Bloque No. 04 de la Colonia la Paz de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente descrito en el Contrato de Trabajo No. 030-2019. Valor Contrato Lps. 484,847.16. Quedando un Saldo de Lps. 15,136.04	Js Pompeyo Trochez Fernández		X	RIO LINDO	159,004.00	02/10/20	-----
34/2020	Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a ESTADISTICA DIGITADORA para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 11,450.43 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor	Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta		X	RIO LINDO	11,450.43	07/10/20	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020



	Contrato Lps. 34,351.29. Saldo Contrato Lps. 22,900.86.							
35/2020	Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a ESTADISTICA DIGITADORA para Triaje en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 11,450.43 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 34,351.29. Saldo Contrato Lps. 22,900.86.	Zua Raquel Ventura Flores		X	RIO LINDO	11,450.43	07/10/20	-----
32/2020	Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Auxiliar de Enfermería para Triaje en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de	Maria Suyapa Castellanos Arita		X	RIO LINDO	12,600.00	14/10/20	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020

[Handwritten signature]

	Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 1 Mes a partir del día 24/08/2020, Lps. 12,600.00 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 12,600.00.							
38/2020	Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Ayudante de Enfermería para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 11,450.43 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 34,351.29. Saldo Contrato Lps. 22,900.86.	Ada María Rivera Reyes		X	RIO LINDO	11,450.43	14/10/20	-----
29/2020	Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a MEDICO GENERAL para	Wendy Jackeline Rosales García		X	RIO LINDO	29,337.63	14/10/20	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020

	Triaje en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 29,337.63 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 88,012.89. Saldo Contrato Lps. 58,675.26.							
04/2020	Segundo pago de Contrato de Trabajo por la Pavimentación de Calle en la Colonia Valencia de Rio Lindo, trabajo consistente en la construcción de 290 Mts lineales con un ancho promedio de 6 Mts y un espesor de 10 Cm y 4,000 PSI. Según Documentación Adjunta. Haciendo un Total de Contrato de Lps. 1,183,200.00. Saldo Contrato Lps. 183,192.00.	Gaspar Antonio Pineda Paredes		X	RIO LINDO	500,004.00	14/10/20	-----
10/2020	Pago de Contrato de Trabajo por Servicio de Entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio, trabajo consistente en Promover el futbol menor en el municipio, servir de enlace en la coordinación de las funciones de liga menor de rio lindo,	Vicente Moreno Martínez		X	TODO EL MUNICIPIO	15,000.00	14/10/20	-----

Escaneado con CamScanner



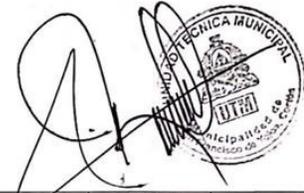


Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020

	entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo, asistir cada martes a sesiones de la liga, coordinar la marcación del campo de juego con cinta elástica y porterías móviles en cada juego, buscar arbitro que dirijan juegos de cada partido, discutir bases en el desarrollo de campeonato local en rio lindo, asistir a las actualizaciones que realizan como entrenador de futbol, gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos del municipio, Vigencia Contrato de Enero a Diciembre del 2020 a razón de Lps. 15,000.00 Mensuales. Según Documentacion Adjunta. Pago Corresp. Meses de SEPTIEMBRE del 2020.							
12/2020	Contrato de trabajo por el Acondicionamiento de Edificio de Casa de la Cultura para Centro de Atención Primaria de Covid-19 en el Bo. Centro de la Aldea de Rio Lindo, Consistente en Preliminares, Obra Civil, Acondicionamiento e Instalaciones Varias, Instalaciones Eléctricas, y Actividades Finales todas y cada una descritas en el Contrato. Según Documentacion Adjunta.	Js Pompeyo Trochez Fernández		X	RIO LINDO	175,058.60	14/10/20	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020



25/2020	Segundo pago de Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Medico General para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 17/08/2020, Lps. 29,337.63 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 88,012.89. Saldo Contrato Lps. 29,337.63.	Ruth Aracely Zuniga Muñoz		X	RIO LINDO	29,337.63	16/10/20	-----
26/2020	Segundo pago de Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Medico General para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia	Winston Alexander Pérez Mendoza		X	RIO LINDO	29,337.63	16/10/20	-----

Escaneado con CamScanner





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020

[Handwritten signature]

	del contrato 3 Meses a partir del día 17/08/2020, Lps. 29,337.63 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 88,012.89. Saldo Contrato Lps. 29,337.63.						
***	Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Planificación, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes deptos. municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Municipalidad, siendo las Sigüientes tarea 1.Elaboracion Perfiles de Proyectos 2.Elaboracion de Perfiles de Comisiones de Regidores, 3 Presentación de Proyectos y Propuestas, 4. Consultas sobre Proyectos a ejecutar. 5. Certificar Reuniones Con Organismos y Dependencias. 6. Interactuar con Personal Técnico, 7. Hacer Respaldo de Información. Vigencia del Contrato del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, Pago Corresp. al Mes de SEPTIEMBRE del Año 2020. Según Documentación Adjunta.	Samuel Hernán Fajardo Muñoz		X	TODO EL MUNICIPIO	13,000.00	21/10/20



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020



***	Pago de contrato de trabajo por la Elaboracion de alimentos a personal medico de salud como apoyo por la emergencia de COVID-19, trabajo consistente en la elaboracion de 300 platos de comida y movilizacion de la misma (100 desayunos, 100 Almuerzos y 100 cenas), para atencion a personal medico y enfermeria quienes son parte del equipo de respuesta rapida asignados al municipio ante la pandemia de COVID-19 desde el 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Agosto, del 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 de Septiembre del 2020, valor de desayuno y cena Lps. 70.00, almuerzo Lps. 90.00. Segun Documentacion Adjunta. Valor total de Contrato Lps. 23,000.00.	Gloria Maribel Trochez		X	RIO LINDO	23,000.00	21/10/20	-----
34/2020	Segundo Pago de Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a ESTADISTICA DIGITADORA para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, segun Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación	Jhosmary Kilmeny Gomez Argueta		X	RIO LINDO	11,450.43	23/10/20	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020

	de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 11,450.43 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 34,351.29. Saldo Contrato Lps. 11,450.43.							
34/2020	Segundo Pago de Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a AYUDANTE ENCARGADA DE FARMACIA para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 11,450.43 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 34,351.29. Saldo Contrato Lps. 11,450.43.	Andrea Beatriz Suniga Romero		X	RIO LINDO	11,450.43	23/10/20	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020

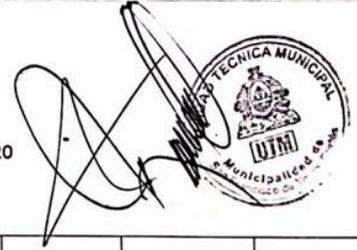


35/2020	Segundo Pago de Contrato de Trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a ESTADISTICA DIGITADORA para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, segun Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del dia 24/08/2020, Lps. 11,450.43 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 34,351.29. Saldo Contrato Lps. 11,450.43.	Zua Raquel Ventura Flores		X	RIO LINDO	11,450.43	23/10/20	-----
36/2020	Segundo Pago de Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Medico General para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, segun Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia	Luis Alonso Medina Corrales		X	RIO LINDO	29,337.63	23/10/20	-----





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020



	del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 29,337.63 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 88,012.89. Saldo Contrato Lps. 29,337.63.							
28/2020	Segundo pago de Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Medico General para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 29,337.63 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 88,012.89. Saldo Contrato Lps. 29,337.63.	Alex Gilberto Aguilar Espinal		X	RIO LINDO	29,337.63	23/10/20	_____
29/2020	Segundo pago de Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA	Wendy Jackeline Rosales Garcia		X	RIO LINDO	29,337.63	23/10/20	_____



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020



	HONDURAS, a MEDICO GENERAL para Triaje en el Bo. Centro de Rio Lindo, segun Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del dia 24/08/2020, Lps. 29,337.63 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 88,012.89. Saldo Contrato Lps. 29,337.63.							
30/2020	Segundo pago de Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Medico Microbiologo para Triaje en el Bo. Centro de Rio Lindo, segun Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del dia 24/08/2020, Lps. 22,000.00 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 66,000.00. Saldo Contrato Lps.	Alexander Melendez Guzman		X	RIO LINDO	22,000.00	23/10/20	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020

	22,000.00.							
38/2020	Segundo Pago de Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Ayudante de Enfermería para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaría de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 11,450.43 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 34,351.29. Saldo Contrato Lps. 11,450.43.	Ada María Rivera Reyes		X	RIO LINDO	11,450.43	28/10/20	-----
45/2020	Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a AUXILIAR DE ENFERMERIA para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación	Dany Rapalo Mejia		X	RIO LINDO	12,600.00	28/10/20	-----



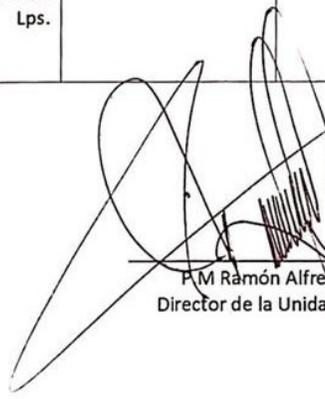
Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020

	de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 2 Meses a partir del día 28/09/2020, Lps. 12,600.00 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 25,200.00. Saldo Contrato Lps. 12,600.00.							
***	Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Planificación, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes depts. municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Municipalidad, siendo las Siguietes tarea 1.Elaboracion Perfiles de Proyectos 2.Elaboracion de Perfiles de Comisiones de Regidores, 3 Presentacion de Proyectos y Propuestas, 4. Consultas sobre Proyectos a ejecutar. 5.Certificar Reuniones Con Organismos y Dependencias. 6. Interactuar con Personal Tecnico, 7. Hacer Respaldo de Informacion . Vigencia del Contrato del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, Pago Corresp. al Mes de OCTUBRE del Año 2020. Según	Samuel Hernán Fajardo Muñoz		X	RIO LINDO	13,000.00	28/10/20	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2020

	Documentación Adjunta.							
07/2020	Tercer y Ultimo Pago de Contrato de Trabajo por la Construcción de Cerco Perimetral del Acuífero en la Aldea de Borbotón, Trabajo consistente en preliminares, Excavaciones, cimentaciones, Soleras y columnas, Rellenos, Paredes, gradas, techo, pisos, acabados, puertas, ventanera, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 458,043.67.	JS Pompeyo Trochez Fernández		X	RIO LINDO	131,725.25	28/10/20	-----



P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la Unidad Técnica Municipal



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/037/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **RUFINO SABILLON BALLECILLO**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1962-00170 Solvencia Municipal N. 990193 y RTN.05081962001709 Con Domicilio en Rio Lindo, Cortes B° El Centro, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

SERVICIO DE TRANSPORTES (ACARREO DE DONACIÓN DE ARROZ Y ACARREO DE DONACIÓN DE MOBILIARIO).

- I viajes ida y vuelta, acarreo de 500 costales de Arroz para ser entregada en ayudas a personas de escasos recursos económicos del Municipio, desde Aldea Rio Lindo hasta San Pedro Sula y viceversa por un valor total de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos)
- I viaje ida y vuelta, por acarreo de Donación de Mobiliario desde Aldea Rio Lindo hasta San Pedro Sula y viceversa por un valor total de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos).



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos) Más el 15% de ISV de Lps. 1,050.00 (Un Mil Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 8,050.00 (Ocho Mil Cincuenta Lempiras Exactos).

Un solo Pago al Finalizar el servicio en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento la constancia de pagos a cuenta.

Quinta: Yo, **RUFINO SABILLON BALLECILLO**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 24 días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.





Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal



Rufino Sabillon Ballecillo
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/033/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **ANDREA BEATRIZ SUNIGA ROMERO**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Ciencias y Humanidades, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0508-1998-00161, con domicilio en B° El Centro, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9659-8058; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO**; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **AYUDANTE ENCARGADA DE FARMACIA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el **CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS**. El presente Contrato se enmarca



en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales de la bachiller **ANDREA BEATRIZ SUNIGA ROMERO**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Ayudante Encargada de Farmacia desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 1:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Entrega de medicamentos a Pacientes.
- 2- Control de inventario de Farmacia
- 3- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- 4- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez



terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. II,450.43) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 34,351.29), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.



SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivas
Alcalde Municipal



Andreas.
Andrea Beatriz Suniga Romero
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/No.005/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0801-1983-06212 Solvencia Municipal N°.558192, RTN.08011983062129 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BLOQUE N°4 DE LA COLONIA LAPAZ DE RIO LINDO.

RED DE SANEAMIENTO PZ4-PZ10

- 15 días para llevar a cabo el Trazado y Marcado Alcantarillado Sanitario por un valor cada día de total de Lps. 2,361.50 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Uno con 50/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 35,422.50 (Treinta y cinco Mil Cuatrocientos Veintidós con 50/100).



- 284.67 Mts3 de excavación mecánica II (Material Semiduro) por un valor cada metro de Lps.101.15 (Ciento Uno con 15/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 28,794.37 (Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 37/100 Lempiras Exactos).
- 94.89 Mts3 de excavación de material rocoso (Con Compresor) por un valor cada metro de Lps.474.38 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 38/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 45,013.92 (Cuarenta y Cinco Mil Cero Trece con 92/100 Lempiras Exactos).
- 41.58 Mts3 de relleno compactado con material selecto por un valor cada metro de Lps. 513.05 (Quinientos Trece con 05/100) haciendo un valor total de Lps. 21,333.03 (Veintiún Mil Trescientos Treinta y Tres con 03/100 Lempiras Exactos).
- 242.12 Mts3 de relleno compactado con material del Sitio por un valor cada metro de Lps. 107.80 (Ciento Siete con 80/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 26,100.59 (Veintiséis Mil Cien con 59/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 52.48 Mts3 de Cama y Costilla de arena compactada por un valor cada metro de Lps. 521.09 (Quinientos Veintiuno con 09/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 27,345.17 (Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 17/100 Lempiras Exactos).
- Instalación de 328.12 Mts lineales de Tubería 10" PVC SRD-4I (Red Principal) por un valor cada uno de Lps. 155.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 50,857.98 (Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 98/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 8 pozos para alcantarillado sanitario entre 1.00- 2.00 metros por un valor cada uno de Lps. 17,600.50 (Diecisiete Mil Seiscientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 140,804.00 (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Cuatro Lempiras Exactos).
- Suministros e instalación de 8 Casquetes, incluye tapaderas por un valor cada uno de Lps. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos).
- Corte, demolición y reparación de tramo de caja de drenaje por un valor total de Lps. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- Filtro para drenaje de aguas subterráneas por un valor total de Lps. 23,339.56 (Veintitrés Mil Trescientos Treinta y Nueve con 56/100 Lempiras Exactos).
- 12 viajes de material para reparación de Calle incluye balastado por un valor cada viaje de Lps. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 31,200.00 (Treinta y Un Mil Doscientos Lempiras Exactos).
- Prueba Hidrostática de 328.12 Mts lineales del alcantarillado sanitario por un valor cada metro de Lps. 6.51 (Seis con 51/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 2,136.04 (Dos Mil Ciento Treinta y Seis con 04/100 Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 484,847.16 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Con Cuarenta y Siete con 16/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Un solo pago al finalizar el trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA y Solicitud y Constancia del Patronato.



[Handwritten signature]

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: Retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.**

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 24,242.36** (Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 36/100 Lempiras Exactos).

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.



Séptima: Yo, **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 19 días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte.



[Handwritten signature]
Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
Js Pompeyo Trochez Fernandez
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/034/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **JHOSMARY KILMENY GOMEZ ARGUETA**, mayor de edad, soltera, Bachiller Técnico Profesional en Informática, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0501-2001-01493, con domicilio en Col. La Paz #3, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9864-3664; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: ESTADISTA DIGITADORA quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el

PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales de la bachiller **JHOSMARY KILMENY GOMEZ ARGUETA**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Estadista Digitadora, desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 3:00 pm (Turno Rotativo en Fines de Semana).

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Digitación de información de pacientes ingresados a Sala de Triage.
- 2- Estadísticas de pacientes atendidos por día
- 3- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- 4- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado

dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,450.43) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 34,351.29), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique
- Constancia Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

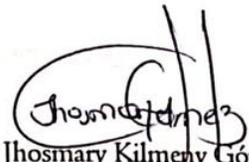
SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta
Contratista

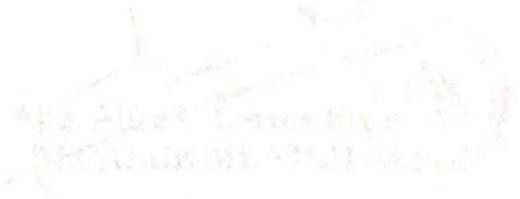
Alfredo Cerros Rivera (Médico Municipal)
Tercera Municipalidad de San José
San José, Costa Rica, el día quince de Septiembre del 2018.
Por la presente se declara que el Sr. Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, con
identificación C.C. 2002 073993, contratista de la Municipalidad de San José.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN SALUD PÚBLICA DETERMINADO
CON EL TÍTULO DE LICENCIADO EN SALUD PÚBLICA**

El Sr. Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, con identificación C.C. 2002 073993, contratado para la prestación de servicios de consultoría en salud pública.

- El Sr. Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, con identificación C.C. 2002 073993, contratado para la prestación de servicios de consultoría en salud pública.
- El Sr. Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, con identificación C.C. 2002 073993, contratado para la prestación de servicios de consultoría en salud pública.
- El Sr. Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, con identificación C.C. 2002 073993, contratado para la prestación de servicios de consultoría en salud pública.

El Sr. Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, con identificación C.C. 2002 073993, contratado para la prestación de servicios de consultoría en salud pública.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/035/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **ZÚA RAQUEL VENTURA FLORES**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Ciencias y Humanidades, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0508-1998-00643, con domicilio en Bº El Centro, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9483-6363; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ESTADISTA DIGITADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el

PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el **SINAGER** mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA **MUNICIPALIDAD**" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales de la bachiller **ZÚA RAQUEL VENTURA FLORES**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Estadista Digitadora, desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 3:00 pm (Turno Rotativo en Fines de Semana)

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Digitación de información de pacientes ingresados a Sala de Triage.
- 2- Estadísticas de pacientes atendidos por día
- 3- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- 4- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez

terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,450.43) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 34,351.29), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique
- Constancia Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.

Abg. Alfredo Cerros Rivera
Acalde Municipal

Zua Raquel Ventura.
Zúa Raquel Ventura Flores
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/032/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **MARIA SUYAPA CASTELLANOS ARITA**, mayor de edad, unión libre, Auxiliar de Enfermería, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0107-1992-02531, con domicilio en Col. Jerusalén, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9525-2719; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: AUXILIAR DE ENFERMERÍA quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el



PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **MARIA SUYAPA CASTELLANOS ARITA**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Auxiliar de Enfermería desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 1:00 pm (Rotativo fin de semana).

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno y medicamentos.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 4- Desinfección de material de implementos médicos.
- 5- Desinfección de implementos para pacientes
- 6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- 7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.



TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de UN (1) MES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL SEICIENTOS (L. 12,600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de DOCE MIL SEICIENTOS (L. 12,600.00), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en



haciendo un total de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (1,575.00);

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.


Abg. Alfredo Cerros
Alcalde Municipal



maría suyupa C.A
María Suyapa Castellanos Arita
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/038/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **ADA MARIA RIVERA REYES**, mayor de edad, soltera, Auxiliar de Enfermería, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0508-1971-00340, con domicilio en Cañaveral, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9915-3704; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: AYUDANTE DE ENFERMERÍA quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS contenido en



Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el **SINAGER** mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA **MUNICIPALIDAD**" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **ADA MARIA RIVERA REYES**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Auxiliar de Enfermería desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 1:00 pm (Rotativo fin de semana).

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL **CONTRATADO**, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno y medicamentos.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 4- Desinfección de material de implementos médicos.
- 5- Desinfección de implementos para pacientes
- 6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- 7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES** contados a partir de la



firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 43/00 (L. 11,450.43) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 29/00 (L. 34,351.29), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en



[Handwritten signature]

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 28 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.





Abg. ~~Alfredo~~ Cerros Rivera
Alcalde Municipal

Ada Maria Rivera
Ada María Rivera Reyes
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/029/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **WENDY JACKELINE ROSALES GARCÍA**, mayor de edad, soltera, Doctor en Medicina General y Cirugía, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0507-1981-00267, con número de carnet del Colegio Médico de Honduras I50705734I, con domicilio en Colonia Montreal Peña Blanca, Cortes, y con número de teléfono 504 9867-3517; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE



FRANCISCO DE YOJOA. CAM

TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-061-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales de la doctora **WENDY JACKELINE ROSALES GARCÍA**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Medico General Asistencial desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 1:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 3- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- 4- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.



5- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.

7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29.337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOCE LEMPTRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 88,012.89), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

1100
24/08 - 24/09



QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier

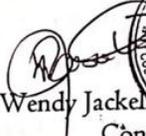


circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Wendy Jackeline Rosales García
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/004/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 55829B RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

PROYECTO: "Pavimentación de Calle en la colonia Valencia de Rio Lindo".

- a) Construcción de 290.00 Mts Lineales Con un ancho promedio de 6.00 Mts y un espesor de 10.00 Cm y 4000 PSI haciendo un total de Lps. 1,183,200.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 1,183,200.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete



Forma: Un Solo Pago, al finalizar el proyecto según lo estipulado en este contrato de Trabajo Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y Constancia del patronato.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 59,160.00** (Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta Lempiras Exactos).

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o



jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento
Constancia a pago a cuenta.

Octava: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es
cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas
anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de
trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San
Francisco de Yojoa Cortes a los 19 días del Mes de Febrero del Año Dos
Mil Veinte.


Abg. Alfredo Cerón
Alcalde Municipal


Gaspar Antonio Pineda Paredes
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.010/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **VICENTE MORENO MARTINEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I623-1948-00189 Solvencia Municipal N°.990217, RTN. I6231948001890 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Servicio como entrenador de Futbol infantil y Juvenil en Todo el Municipio.

- Promover el Futbol Menor en las Comunidades del Municipio
- Servir de enlace en la Coordinación de las Funciones de la Liga Menor de Rio Lindo en Representación de la Municipalidad.
- Entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo
- Asistir cada martes a las sesiones de la liga 6:00 a 8:00 pm



- Coordinar la marcación de del Campo de Juego con cinta elástica y porterías movibles en cada juego.
- Buscar los árbitros que dirijan los Juegos de Cada Partido
- Discutir las Bases en el desarrollo del Campeonato local de Rio Lindo.
- Asistir a las actualizaciones que se realizan como entrenador de Futbol.
- Gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos de futbol del Municipio.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Pagos Mensuales de L. 15,000.00 Cada uno durante 12 Meses (Enero a Diciembre) Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M, Informe Mensual de Actividades del Contratista y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista



actuó con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

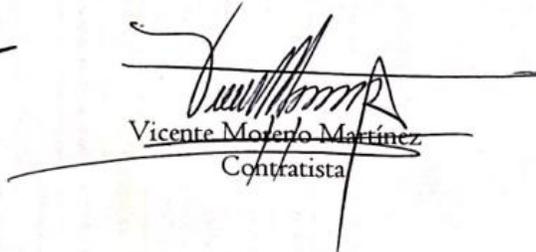
Sexta: el mes de enero y febrero será pagado de manera retroactiva ya que el alcalde Municipal decidió que el contratista iniciara con las funciones estipuladas en este contrato en los meses antes mencionados, y por encontrarse el PACC en elaboración no se pudo hacer el contrato en el tiempo requerido.

Septima: Yo, **VICENTE MORENO MARTINEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 13 días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.




Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Vicente Moreno Martínez
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/No.012/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0801-1983-06212 Solvencia Municipal N°.558192, RTN.08011983062129 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguienes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiene Trabajo:

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO PARA CENTRO DE ATENCON PRIMARIA DE COVID-19 EN LA COMUNIDAD DE RIO LINDO.

PRELIMINARES

- trazado y marcado de 110.00 Mts lineales de capa vegetal por un valor cada metro de total de Lps. 7.64 (siete con 64/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 840.10 (Ochocientos Cuarenta con 10/100 lempiras).



OBRA CIVIL

- Demolición de paredes de tabla yeso existentes incluyendo botado de escombros por un valor total de Lps. 324.58 (Trescientos Veinticuatro con 58/100 Lempiras Exactos).
- Reparación de techo existente en área de médicos por un valor total de Lps. 1,813.86 (Un Mil Ochocientos Trece con 86/100 Lempiras Exactos).
- Pintado de 375 Mts² de paredes internas y externas con pintura acrílica por un valor cada metro de Lps. 42.01 (Cuarenta y Dos Con 01/100 Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 15,751.92 (Quince Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 92/100 Lempiras Exactos).
- Pintado de Balcones con pintura anticorrosiva negra por un valor total de Lps. 954.66 (Novecientos Cincuenta y Cuatro con 66/100 Lempiras Exactos).
- Pintado de puertas principales de madera con barniz por un valor total de Lps. 324.58 (Trescientos Veinticuatro con 58/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 5.70 Mts² de cerámica en paredes de baño por un valor cada metro de Lps. 229.12 (Doscientos Veintinueve con 12/100 Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 1,305.98 (Un Mil Trescientos Cinco con 98/100 Lempiras Exactos).
- Desinstalación de puerta metálica por un valor total de Lps. 171.84 (Ciento Setenta y Uno con 84/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 28.00 unidades de plafones faltantes en área de médicos por un valor cada uno de Lps. 32.46 (Treinta y dos con 46/100 Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 908.84 (Novecientos Ocho con 84/100 Lempiras Exactos).
- Sellado de todas las entradas y salidas de aire acondicionado antiguo, incluye retiro de conductos por un valor total de Lps. 2,863.98 (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 98/100 Lempiras Exactos).
- Instalación a red de aguas negras y agua potable incluye levantamiento de piso y recolocación del mismo por un valor total de Lps. 1,431.99 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 99/100 Lempiras Exactos).

ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES VARIAS

- Suministro e instalación de 44.20 Mts Lineales de cerco en corredor con marco metálico con malla ciclón de 6 pie y sarán por un valor cada metro de Lps. 496.42 (Cuatrocientos Noventa y Seis con 42/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 21,941.94 (Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 94/100).
- Construcción de 184.85 Mts² de pared con tablilla de PVC de 12" y espesor de 1.50 con estructura metálica por un valor cada metro de Lps. 232.94 (Doscientos Treinta y Dos con 94/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 43,058.49 (Cuarenta y Tres Mil Cero Cincuenta y Ocho con 49/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 2.00 unidades de contramarcos para áreas de enfermería y conexión entre pasillo y laboratorio por un valor cada uno de Lps. 248.21 (Doscientos Cuarenta y Ocho con 21/100 Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 496.42 (Cuatrocientos Noventa y seis con 42/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 17.00 unidades de moquetas de madera incluye pintado con barniz color nogal por un valor cada uno de Lps. 38.19 (Treinta y Ocho con 19/100 Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 649.17 (Seiscientos Cuarenta y Nueve con 17/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 4.00 unidades de puertas termo formadas para división de áreas, incluye contramarco, llavines bisagras por un valor cada uno de Lps. 1,145.59 (Un Mil Ciento



[Handwritten signature]

cuarenta y Cinco con 59/100 Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 4,582.38 (Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 38/100 Lempiras Exactos).

- Suministro e instalación de puerta de vidrio y aluminio para nuevo baño en área de medico por un valor total de Lps. 1,336.53 (Un Mil Trecientos Treinta y seis Lempiras Exactos).
- Instalaciones sanitarias para lavadora, incluye demolición, repello pulido y pintado de área por un valor total de Lps. 763.73 (Setecientos Sesenta y Tres con 73/100 Lempiras Exactos).
- Desinstalación de aire acondicionado en mal estado por un valor total de Lps. 572.80 (Quinientos Setenta y Dos con 80/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e Instalación de sanitario color blanco incluye pedestal e instalaciones sanitarias por un valor total de Lps. 1,718.39 (Un Mil Setecientos Dieciocho con 39/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e Instalación de lavamanos color blanco, incluye pedestal e instalaciones sanitarias por un valor total de Lps. 954.66 (Novecientos Cincuenta y Cuatro con 66/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e Instalación de ducha en baño, incluye instalaciones Sanitarias por un valor total de Lps. 477.33 (Cuatrocientos Setenta y Siete con 33/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de Área para colocación de Basura, área cercada y techada, incluye fundición de firme de concreto para piso por un valor total de Lps. 3,245.85 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 85/100 Lempiras Exactos).
- Instalación de Flashing en área de corredor por un valor total de Lps. 1,307.50 (Un Mil Trecientos Siete con 50/100 Lempiras Exactos).
- Construcción e instalación de 8.00 bases metálicas para aires acondicionados. Para las dos partes que componen el equipo, incluye demolición de pared, pernos de anclaje y todo lo necesario para su instalación por un valor cada uno de Lps. 668.26 (Seiscientos Sesenta y Ocho con 26/100 Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 5,346.11 (Cinco Mil Trecientos Cuarenta y Seis con 11/100 Lempiras Exactos).
- Rotulación de Áreas por un valor total de Lps. 572.80 (Quinientos Setenta y Dos con 80/100 Lempiras Exactos).

Instalación es Eléctricas

- Suministro e instalación de panel Square D tipo NQ de 16 espacios por un valor total de Lps. 4,391.44 (Cuatro Mil Trecientos Noventa y Uno con 44/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e Instalación de 18.00 piezas para Salida eléctrica 120V, con cable 3x12 THHN en tubería EMT de ¾" para tomacorriente doble polarizado 15a, 120V nema 5-15r para uso general, modelo matix de bticino, incluye tomacorriente por un valor cada uno de Lps. 324.58 (Trecientos Veinticuatro con 58/100 Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 5,842.53 (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 53/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e Instalación de 4.00 piezas de circuitos individuales de aires acondicionados con breacker individuales de 2 polos de 25 Amp 11/220V con tomacorrientes incluyendo caja metálica de 2"x4" 220V a la altura de los A/C. con cable THHN #12. Siguiendo trayectoria especificado con tuberías EMT de ½" individuales para cada unidad de A/C por un valor cada uno de Lps. 954.66 (Novecientos Cincuenta y Cuatro con 66/100 Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 3,818.65 (Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 65/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación 23 piezas rosetas con focos ahorrrativos fluorescentes. Incluye pasillo de médicos por un valor cada uno de Lps. 95.47 (Noventa y Cinco con 47/100 Lempiras



Exactos) por un valor total de Lps. 2,195.72 (Dos Mil Ciento Noventa y Cinco con 72/100 Lempiras Exactos).

- Suministro e instalación de 17 Piezas para salida eléctrica I20 V para iluminación, con cable 2x12 THHN en tubería EMT de 1/2". Aterrizar las cajas de las salidas con terminal de ojo. por un valor cada uno de Lps. 248.21 (Doscientos Cuarenta y Ocho con 21/100 Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 4,219.60 (Cuatro Mil Doscientos Diecinueve con 60/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 1 tomacorriente 220V para secadora en área de lavandería por un valor total de Lps. 763.73 (Setecientos Sesenta y Tres con 73/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 2 Aire acondicionado de 12,000 BTU por un valor cada uno de Lps. 5,727.97 (Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 97/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 11,455.94 (Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 94/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 2 Aire acondicionado de 60,000 BTU por un valor cada uno de Lps. 13,365.26 (Trece Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 26/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 26,730.53 (Veintiséis Mil Setecientos Treinta con 53/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 3 Lámparas de 40 W doble por un valor cada uno de Lps. 450.41 (Cuatrocientos Cincuenta con 41/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 1,351.23 (Un Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 23/100 Lempiras Exactos).

Actividades Finales

- Limpieza General por un valor total de Lps. 572.80 (Quinientos Setenta y Dos con 80/100 Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 175,058.60 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cincuenta y Ocho con 60/100 Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago al finalizar la obra según el trabajo estipulado en el contrato de trabajo, informe de la oficina de UTM constancia de UMA, Solicitud y constancia del personal de Salud y Copia del convenio Municipalidad de San Francisco de Yojoa, AquaFinca y Aquafeed.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras,



no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.**

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 8,752.93** (Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 93/100 Lempiras Exactos).

Sexta: CLAUDULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Séptima: Yo, **J^s POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ,** que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte.



Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Js Pompeyo Trochez Fernandez
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/025/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **RUTH ARACELY ZUNIGA MUÑOZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0508-1989-00107, con número de carnet del Colegio Médico de Honduras 01-I3485, con domicilio en Cañaveral, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9945-5359; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE



CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales de la doctora **RUTH ARACELY ZUNIGA MUÑOZ**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Medico General Asistencial desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triaje y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 1:00 pm a 7:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 3- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- 4- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.



[Handwritten signature]

5- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.

7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29.337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 88,012.89), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.



QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier



circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 17 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Ruth Aracely Zuniga
Contratista

Cont
Oper
PCL
servic
mens

00 55

Pres

Juan
Cruz



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/026/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **WISTON ALEXANDER PEREZ MENDOZA**, mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 060I-1990-01488, con número de carnet del Colegio Médico de Honduras 0I-1437I, con domicilio en Col. Aurora, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 3254-1927; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés en el CENTRO DE

Escaneado con CamScanner



TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **WISTON ALEXANDER PEREZ MENDOZA**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Medico General Asistencial desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 1:00 pm a 7:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 3- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- 4- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.



5- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.

7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29.337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 88,012.89), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.



QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO Autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

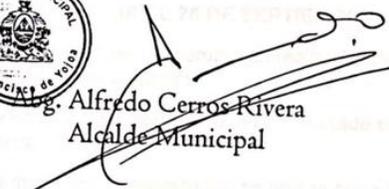
NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier



circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 17 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.




Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal




Wiston Alexander Pérez Mendoza
Contratista



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/10/2020
Hora : 10:36 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 20764

L.: 13,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4869

Fecha de Emisión: 21/10/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 20726

Paguese a: SAMUEL HERNAN FAJARDO MUÑOZ

Id/RTN: 0511195500238

La Cantidad en Letras: TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Planificación, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes depts municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Municipalidad, siendo las Siguietes tarea 1.Elaboracion Perfiles de Proyectos 2.Elaboracion de Perfiles de Comisiones de Regidores, 3 Presentacion de Proyectos y Propuestas, 4. Consultas sobre Proyectos a ejecutar, 5.Certificar Reuniones Con Organismos y Dependencias. 6. Interactuar con Personal Tecnico, 7. Hacer Respaldo de Informacion . Vigencia del Contrato del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, Pago Corresp. al Mes de SEPTIEMBRE del Año 2020. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	13,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,000.00
Monto Total:		13,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,000.00

Firma y Sello de Presupuesto: Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcaldía (sa):

Recibido por:
Identidad No.: 0511-1955-00238

0s+js/9JmdJ9kYXhkTxlGcT+YJaqnZXU0hZV7zICXeFhCzEFA...
XtgrXpVar0Vp8sm7zeVlIpa6Zi20URrwDKXZQ0IGMÚtywBa3a w...



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **Gloria Maribel Trochez** con identidad N°0501-1956-0827, RTN No. 05011956008270 y Solvencia N° 558431 Con Domicilio en Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Servicio: Elaboración de comidas (Desayuno, Almuerzo y Cena) para los doctores que trabajan en el centro de atención para COVID-19) desde la fecha 25 de Agosto al 13 de Septiembre del año 2020.

➤ Elaboración de 100 Desayunos para los doctores que laboran en el centro de atención para pacientes con COVID-19 por un valor cada plato de Lps. 70.00

(Setenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos).

- Elaboración de 100 Almuerzos para los doctores que laboran en el centro de atención para pacientes con COVID-19 por un valor cada plato de Lps. 90.00 (Noventa Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 9,000.00 (Nueve Mil Lempiras Exactos).
- Elaboración de 100 Cenas para los doctores que laboran en el centro de atención para pacientes con COVID-19 por un valor cada plato de Lps. 70.00 (Setenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 23,000.00 (Veintitrés Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago al terminar el servicio según lo estipulado en el contrato, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a



aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

Quinta: Yo, **Gloria Maribel Trochez**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 25 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.


Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal


Gloria Maribel Trochez
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/034/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **JHOSMARY KILMENY GOMEZ ARGUETA**, mayor de edad, soltera, Bachiller Técnico Profesional en Informática, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0501-2001-01493, con domicilio en Col. La Paz #3, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9864-3664; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO**; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ESTADISTA DIGITADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el **CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS**. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el

PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales de la bachiller **JHOSMARY KILMENY GOMEZ ARGUETA**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Estadista Digitadora, desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 3:00 pm (Turno Rotativo en Fines de Semana).

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Digitación de información de pacientes ingresados a Sala de Triage.
- 2- Estadísticas de pacientes atendidos por día
- 3- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- 4- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado



dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,450.43) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 34,351.29), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique
- Constancia Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES, EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

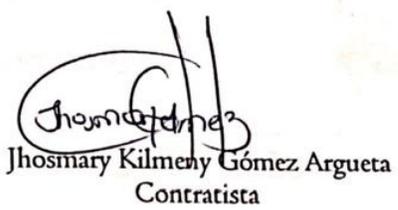
SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta
Contratista

Alfredo Cerros Rivera (Médico Abogado)
Calle 10, Tormenta No. 10, San Francisco de Asís, San José, Costa Rica
Fecha: 24 de agosto de 2018

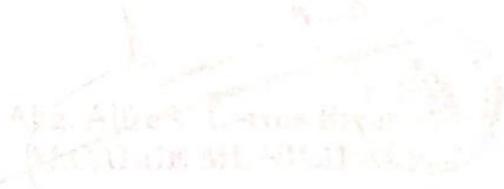
Por la presente estoy declarando la existencia de un contrato de obra y servicio a cargo de JHOSMARY KILMENY GÓMEZ ARGUETA, con cédula de identidad N° 0091 2091 02993, con domicilio en San José, Costa Rica.

DECLARACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO CONTRATADO EN SALUD POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SAN JOSÉ

En virtud de la relación contractual suscrita entre el suscrito Alcalde Municipal y el contratista Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, se declara la existencia de un contrato de obra y servicio a cargo de Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, con cédula de identidad N° 0091 2091 02993, con domicilio en San José, Costa Rica.

- El contrato de obra y servicio a cargo de Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, con cédula de identidad N° 0091 2091 02993, con domicilio en San José, Costa Rica, se suscribió el día 24 de agosto de 2018.
- El contrato de obra y servicio a cargo de Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, con cédula de identidad N° 0091 2091 02993, con domicilio en San José, Costa Rica, tiene un valor total de \$ 1.000.000,00 (un millón de dólares).
- El contrato de obra y servicio a cargo de Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, con cédula de identidad N° 0091 2091 02993, con domicilio en San José, Costa Rica, tiene un plazo de ejecución de 12 meses.

El presente contrato de obra y servicio a cargo de Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, con cédula de identidad N° 0091 2091 02993, con domicilio en San José, Costa Rica, se suscribió en virtud de la relación contractual suscrita entre el suscrito Alcalde Municipal y el contratista Jhosmary Kilmeny Gómez Argueta, con cédula de identidad N° 0091 2091 02993, con domicilio en San José, Costa Rica.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/033/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **ANDREA BEATRIZ SUNIGA ROMERO**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Ciencias y Humanidades, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0508-1998-00161, con domicilio en B° El Centro, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9659-8058; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como:

AYUDANTE ENCARGADA DE FARMACIA quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca



en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales de la bachiller **ANDREA BEATRIZ SUNIGA ROMERO**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Ayudante Encargada de Farmacia desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triaje y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 1:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Entrega de medicamentos a Pacientes.
- 2- Control de inventario de Farmacia
- 3- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- 4- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez



terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,450.43) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 34,351.29), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.



SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivas
Alcalde Municipal



Andreas.
Andrea Beatriz Suniga Romero
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/035/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **ZÚA RAQUEL VENTURA FLORES**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Ciencias y Humanidades, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0508-1998-00643, con domicilio en Bº El Centro, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9483-6363; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ESTADISTA DIGITADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el

PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales de la bachiller **ZÚA RAQUEL VENTURA FLORES**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Estadista Digitadora, desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 3:00 pm (Turno Rotativo en Fines de Semana)

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Digitación de información de pacientes ingresados a Sala de Triage.
- 2- Estadísticas de pacientes atendidos por día
- 3- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- 4- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez

terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. II,450.43) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 34,351.29), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique
- Constancia Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

Zua Raquel Ventura.
Zúa Raquel Ventura Flores
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/036/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **LUIS ALONSO MEDINA CORRALES**, mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1989-07155, con número de carnet del Colegio Médico de Honduras 01-I4371, con domicilio en Bo. El Centro, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9924-4889; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO**; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE

Escaneado con CamScanner



TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **LUIS ALONSO MEDINA CORRALES**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Medico General y como Coordinador Sala de Triage desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 1:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 3- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- 4- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e intercambio.



5- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.

7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29.337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 88,012.89), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.



QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad, cualquier



circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Luis Alonso Medina Corrales
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/028/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **ALEX GILBERTO AGUILAR ESPINAL**, mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad número I702-1985-00554, con número de carnet del Colegio Médico de Honduras 03121815417, con domicilio en Col. 25 de Mayo, Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 8883-5708; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO**; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE



TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **ALEX GILBERTO AGUILAR ESPINAL**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Medico General Asistencial desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 1:00 pm a 7:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 3- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- 4- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta



5- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.

7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29.337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 88,012.89), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general



QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad, por cualquier



circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Alex Gilberto Aguilar Espinal
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/030/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **ALEXANDER MELÉNDEZ GUZMÁN**, mayor de edad, soltero, Doctor en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico, hondureño, con Tarjeta de Identidad número I80I-1982-00679, con número de carnet del Colegio Médico de Honduras 2014-939, con domicilio en Bo. Los Pinos, Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 94517518; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO**; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO MICROBIÓLOGO** quien tendrá



su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **ALEXANDER MELÉNDEZ GUZMÁN**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Médico Microbiólogo, desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 1:00 pm a 7:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Realizar Pruebas de PCR
- 2- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- 3- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios



médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de VEINTIDOS MIL (L. 22.000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL (L.66,000.00), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, ~~sin~~ que exista



caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.





[Handwritten signature]
Arredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]
Alexander Meléndez Guzmán
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/038/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **ADA MARIA RIVERA REYES**, mayor de edad, soltera, Auxiliar de Enfermería, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0508-1971-00340, con domicilio en Cañaveral, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9915-3704; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: AYUDANTE DE ENFERMERÍA quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS contenido en



Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el **SINAGER** mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA **MUNICIPALIDAD**" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **ADA MARIA RIVERA REYES**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Auxiliar de Enfermería desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 1:00 pm (Rotativo fin de semana).

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL **CONTRATADO**, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno y medicamentos.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 4- Desinfección de material de implementos médicos.
- 5- Desinfección de implementos para pacientes
- 6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- 7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES** contados a partir de la



firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 43/00 (L. 11,450.43) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 29/00 (L. 34,351.29), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en



[Handwritten signature]

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 28 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.





Abg. ~~Alfredo~~ Cerros Rivera
Alcalde Municipal

Ada Maria Rivera
Ada María Rivera Reyes
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/045/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **DANY RAPALO MEJIA**, mayor de edad, unión libre, Auxiliar de Enfermería, hondureña, con Tarjeta de Identidad número I60I-1987-00082, con domicilio en B° El Guayabo, Peña Blanca, Cortes, y con número de teléfono 504 9450-0626 y 9489-5299; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO**; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el **CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS**. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el



TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de DOS (2) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL SEICIENTOS (L. 12,600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (L. 25,200.00), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta;



PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **DANY RAPALO MEJIA**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Auxiliar de Enfermería desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 1:00 pm a 7:00 pm (Rotativo fin de semana).

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno y medicamentos.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 4- Desinfección de material de implementos médicos.
- 5- Desinfección de implementos para pacientes
- 6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- 7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo



SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 28 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros
Alcalde Municipal



Dany Rápalo Mejía
Contratista

Dany Rápalo M.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/No.007/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 080I-1983-062I2 Solvencia Municipal N°.558I92, RTN.080II983062I29 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Construcción de Cerco Perimetral del Acuífero en la Aldea del Borbotón.

PRELIMINARES

- Trazado y Marcado de 180.00 Mts Lineales total de Lps. 47.13 (Cuarenta y Siete con 13/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 8,483.40 (Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 40/100 lempiras Exactos).

EXCAVACIONES

- Corte y nivelación de 36.00 Mts³ de Terreno por un valor de cada metro de Lps 72.00 (Setenta y Dos Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Dos Lempiras Exactos).
- excavaciones en cimentación de mampostería de 40.00 M³ por un valor de cada metro de Lps 140.70 (ciento cuarenta con 70/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 5,628.00 (Cinco Mil Seiscientos Veintiocho Lempiras Exactos).

CIMENTACIONES

- cimentaciones de mampostería de 20.00 M³ por un valor de cada metro de Lps 1,310.00 (Un Mil Trescientos Diez Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 26,207.60 (Veintiséis Mil Doscientos Siete con 60/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 20 Dados de Concreto 0.50x0.50x0.50 m 4#3, #2 por un valor de cada uno de Lps 518.97 (Quinientos Dieciocho con 97/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 10,379.40 (Diez Mil Trescientos Setenta y Nueve con 40/100 Lempiras Exactos).

SOLERAS Y COLUMNAS

- Construcción de 90.00 Mts Lineales de solera inferior 0.15x0.15 m 4#3 #2@0.20 m por un valor de cada metro de Lps 428.04 (Cuatrocientos Veintiocho con 04/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 38,523.60 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Veintitrés con 60/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 90.00 Mts Lineales Cargador de Concreto 0.10x0.15 m 2#3 #2@20 por un valor de cada metro de Lps 201.16 (Doscientos Uno con 16/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 18,104.40 (Dieciocho Mil Ciento Cuatro con 40/100 Lempiras Exactos).
- Columna Concreto 0.15x0.15 4#3, #2@0.20 m Lps 267.09 (Doscientos Sesenta y Siete con 09/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 12,820.32 (Doce Mil Ochocientos Veinte con 32/100 Lempiras Exactos).

RELLENOS

- Relleno de 55.00 Mts³ y compactado con material selecto haciendo un valor de cada metro de Lps 553.20 (Quinientos Cincuenta y Tres con 20/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 30,426.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Veintiséis Lempiras Exactos).

PAREDES

- Construcción de 120.00 Mts² de pared de bloque 15x20x40 cm haciendo un valor de cada metro de Lps 348.17 (Trescientos Cuarenta y Ocho con 17/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 41,780.40 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta con 40/100 Lempiras Exactos).
- Instalación de 30.00 Mts lineales de Malla de 6 pie doble ref.#2, HG-2" a 2.5 m (sum) haciendo un valor de cada metro de Lps 800.79 (Ochocientos con 79/100 Lempiras

Exactos) haciendo un valor total de LPS 24,023.70 (Veinticuatro Mil Cero Veintitrés con 70/100 Lempiras Exactos).

- Construcción de 30.00 Mts³ de muro de mampostería haciendo un valor de cada metro de Lps 1,397.73 (Un Mil Trescientos Noventa y Siete con 73/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 41,931.90 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Uno con 90/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 44.00 Mts² de pared de bloque 20x20x40 fundido y bastoneado haciendo un valor de cada metro de Lps 633.80 (Seiscientos Treinta y tres con 80/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 27,887.20 (Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 20/100 Lempiras Exactos).

GRADAS

- Construcción de 3.00 Mts² de Gradass de Concreto haciendo un valor de cada metro de Lps 1,970.81 (Un Mil Novecientos Setenta con 81/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 5,912.43 (Cinco Mil Novecientos Doce con 43/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 7.00 Mts lineales de Pasamanos con tubo HG 1", 1 Mts de alto haciendo un valor de cada metro de Lps 545.01 (Quinientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 3,815.07 (Tres Mil Ochocientos Quince con 07/100 Lempiras Exactos).

TECHO

- Construcción de 24.00 Mts² de techo de Aluzinc haciendo un valor de cada metro de Lps 534.91 (Quinientos Treinta y Cuatro con 91/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 12,837.84 (Doce Mil Ochocientos Treinta y Siete con 84/100 Lempiras Exactos).

PISOS

- Construcción de 22.00 Mts³ de Cama y costilla de arena compactada e= 5 cm. haciendo un valor de cada metro de Lps 542.41 (Quinientos Cuarenta y Dos con 41/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 11,933.02 (Once Mil Novecientos Treinta y Tres con 02/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 12.00 Mts² de Piso de Cerámica en Interiores haciendo un valor de cada metro de Lps 344.70 (Trescientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de LPS 4,136.40 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con 40/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 30.00 Mts² de Piso de concreto e=5 cm, #2@0.15 m haciendo un valor de cada metro de Lps 344.70 (Trescientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 7,228.80 (Siete Mil Doscientos Veintiocho con 80/100 Lempiras Exactos).

ACABADOS

- Pintado de 180.00 Mts³ con pintura Acrílica haciendo un valor de cada metro de Lps 77.67 (Setenta y Siete con 67/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 13,980.60 (Trece Mil Novecientos Ochenta con 60/100 Lempiras Exactos).

- Pulido de 90.00 Mts² de pared haciendo un valor de cada metro de Lps 65.41 (Sesenta y Cinco con 41/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 5,886.90 (Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 90/100 Lempiras Exactos).
- Repello de 90.00 Mts² de pared haciendo un valor de cada metro de Lps 93.89 (Noventa y Tres con 89/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 8,450.10 (Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 10/100 Lempiras Exactos).
- Pegado de 4.00 Mts² de cerámica haciendo un valor de cada metro de Lps 616.53 (Seiscientos Dieciséis con 53/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 2,466.12 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 12/100 Lempiras Exactos).

PUERTAS

- Instalación de 2 Portones de acceso Malla Ciclón y Tubo HG 3.00 haciendo un valor de cada uno de Lps 8,148.70 (Ocho Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 70/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 16,297.40 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Siete con 40/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de Portón vehicular de 6x2 Mts tubo de 2" Malla haciendo un valor total de 10,715.65 (Diez Mil Setecientos Quince con 65/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 6 puertas de tablero haciendo un valor de cada uno de Lps 1,950.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 11,700.00 (Once Mil Setecientos Lempiras Exactos).

VENTANERIA

- Construcción de 4 ventanas celosía y vidrio haciendo un valor de cada uno de Lps 1,404.15 (Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 15/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 5,616.60 (Cinco Mil Seiscientos Dieciséis con 60/100 Lempiras Exactos).

INSTALACIONES SANITARIA

- Suministro e instalación de 30.00 Mts Lineales de tubería Pvc 4" drenaje haciendo un valor de cada metro de Lps 65.00 (Sesenta y Cinco Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 1,950.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 30.00 Mts Lineales de tubería Pvc 2" drenaje haciendo un valor de cada metro de Lps 33.74 (Treinta y Tres con 74/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 1,012.20 (Un Mil Cero Doce con 20/100 Lempiras Exactos).
- Accesorios tubería Pvc drenaje haciendo un valor de cada metro de haciendo un valor total de 7,069.96 (Siete Cero Sesenta y Nueve 96/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 30.00 Mts Lineales de tubería Pvc 2" drenaje haciendo un valor de cada metro de Lps 26.23 (Veintiséis con 23/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 786.90 (Setecientos Ochenta Seis 90/100 Lempiras Exactos).
- Accesorios Tubería PVC A.P haciendo un valor total de 513.50 (Quinientos Trece con 50/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 3.00 Cajas de Registro 0.60x0.60 m por un valor cada una de Lps. 1,330.71 (Un Mil Trescientos Treinta con 71/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 3,992.13 (Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 13/100 Lempiras Exactos).

- Construcción de 1.00 Caja para Válvulas 0.60x0.60x0.80 por un valor total de Lps. 3,111.15 (Tres Mil Ciento Once con 15/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 4.00 inodoros por un valor cada una de Lps. 2,572.67 (Dos Mil Quinientos Setenta y Dos con 67/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 10,290.68 (Diez Mil Doscientos Noventa con 68/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 2.00 lavamanos por un valor cada una de Lps. 1,749.25 (Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 25/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 3,498.50 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 50/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 1.00 pila con rival 1.00x1.30x0.90 m por un valor total de Lps. 4,218.28 (Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 28/100 Lempiras Exactos).

INSTALACIONES ELECTRICAS

- Suministro e instalación de 2.00 tomacorriente Dob por un valor cada uno de Lps. 463.47 (Cuatrocientos Sesenta y Tres con 47/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 926.94 (Novecientos Veintiséis con 94/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 2.00 interruptor doble por un valor cada uno de Lps. 433.12 (Cuatrocientos Treinta y Tres con 12/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 866.24 (Ochocientos Sesenta y Seis con 24/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 4.00 Lámparas por un valor cada uno de Lps. 899.78 (Ochocientos Noventa y Nueve con 78/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 3,599.12 (Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve con 12/100 Lempiras Exactos).
- Instalación de 1.00 Panel General 16 espacios (Incluye Breakers) por un valor total de Lps. 4,105.20 (Cuatro Mil Ciento Cinco con 20/100 Lempiras Exactos).
- Instalación de 1.00 Base para medidor de Corriente por un valor total de Lps. 1,371.02 (Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 02/100 Lempiras Exactos).
- Instalación de Acometida General por un valor total de Lps. 967.00 (Novecientos Sesenta y Siete Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 458,043.67 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cero Cuarenta y Tres con 52/100 Lempiras Exactos). El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Pago por Avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y Constancia del Patronato.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA

E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.**

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 22,902.18** (Veintidós Mil Novecientos dos con 18/100 Lempiras Exactos).

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Séptima: Yo, **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 19 días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Carras Rivera
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]



Js Pompeyo Trochez Fernández
Contratista

[Handwritten signature]

Escaneado con CamScanner

CS Escaneado con CamScanner